

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****1470****817233**

Extracto de la Resolución 2026/2925, de 13 de abril de 2026 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se convocan subvenciones para instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos para empresas y entidades sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif.): 899857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899857>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas que tengan la condición de microempresas y pequeñas empresas, así como las entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las bases reguladoras. Tendrán a los efectos de estas bases, consideración de microempresa y pequeña empresa, aquellas empresas definidas en los artículos 1 y 2 del Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión Europea.

Segundo. Objeto:

El objeto de la concesión de la subvención es la instalación de sistemas fotovoltaicos de autoconsumo energético mediante sistemas fotovoltaicos para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y a la eficiencia-autonomía del sistema energético, reduciendo el consumo y contribuyendo al ahorro energético de las empresas y entidades sin ánimo de lucro. Serán subvencionables las instalaciones solares fotovoltaicas de hasta 15 kw destinadas a generación eléctrica para autoconsumo. Se incluyen las ampliaciones de instalaciones existentes. No se consideran subvencionables las reparaciones de instalaciones existentes, ni las actuaciones de sustitución de elementos.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvención de subvenciones para instalaciones de autoconsumo energético mediante sistemas fotovoltaicos para empresas y entidades sin ánimo de lucro, son las aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n° 96, de fecha de 11 de agosto de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá en ningún caso del 75% de la inversión realizada subvencionable, hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria y no pudiendo ningún beneficiario obtener una subvención superior a 5.000,00 € para instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 15 kW mediante paneles fotovoltaicos para empresas o entidades sin ánimo de lucro. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser tal que su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos de terceros, supere el coste del proyecto subvencionado. La dotación presupuestaria estará condicionada a la aplicación presupuestaria recogida en el Presupuesto General de la Corporación Insular en el Capítulo de Transferencias de Capital (VII). El precio de los equipos a instalar ha de estar acorde con el precio de mercado de instalaciones de equivalente tamaño en la fecha de presentación de la solicitud, de no ser así los servicios técnicos del Área de Energía de esta Corporación procederán a su actualización de cara a obtener el presupuesto subvencionable. El coste elegible máximo se determinará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

a) Instalaciones aisladas o conectadas a red, sin sistema de acumulación eléctrica: Coste elegible máximo (€) = 2 x P (W).

b) Instalaciones aisladas o conectadas a red, con sistema de acumulación eléctrica: Coste elegible máximo (€) = 4 x P (W).

c) Instalaciones aisladas de la red, con sistema de acumulación eléctrica: Coste elegible máximo (€) = 6 x P (W).

El importe del crédito presupuestario destinado a la presente Convocatoria será de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación

presupuestaria 425/77000 denominada “SUBV. FOMENTO AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EMPRESAS”, del ejercicio presupuestario 2026 (nº operación 12026000034974).

Se prevé la posibilidad de incrementar el crédito anterior en una cuantía adicional máxima por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Santa Cruz de La Palma, a trece de abril de dos mil veintiséis.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.